

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 9 DE FEBRERO DE 1920

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0					
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR											
<i>Al contado.</i>											
7-2-920	75,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,45 y 40	6-2-920	525,00	Banco de España.....	500	50	525,00		
7-2-920	75,65	" E, de 25.000 "	75,65	7-2-920	289,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500				
7-2-920	75,80	" D, de 12.500 "	75,90	7-2-920	280,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	278,00		
7-2-920	76,75	" C, de 5.000 "	76,75 y 90	5-2-920	96,00	Banco de Castilla.....	250				
7-2-920	76,75	" B, de 2.500 "	76,75	7-2-920	315,00	Banco Hispano-Americano.....	500			315,00	
7-2-920	76,75	" A, de 500 "	76,75	7-2-920	144,00	Banco Español de Crédito.....	250			144,00	
7-2-920	76,80	" G, de 100 "	76,80	7-2-920	820,00	Unión Española de Explosivos...	100			325,00	
7-2-920	76,00	" H, de 200 "	76,00	6-2-920	115,00	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500			115,50	
6-2-920	76,75	En diferentes series.....	76,00	7-2-920	51,00	carera España... } Ordinarias.	500			50,00	
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR											
<i>Estampillado.</i>											
6-2-920	85,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	85,00	28-1-920	289,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
6-2-920	85,00	" E, de 12.000 "	85,10 y 85,00	20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500				
7-2-920	85,10	" D, de 6.000 "	85,10	31-1-920	108,0	Unión Alcohólica Española.....	500				
7-2-920	85,10	" C, de 4.000 "	85,20	26-11-919	21,00	Mediodía de Madrid.....	475				
7-2-920	85,10	" B, de 2.000 "	85,20	7-2-920	311,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
7-2-920	85,10	" A, de 1.000 "	85,20	7-2-920	311,00	Idem Norte de España.....	500			320 pesetas	
7-2-920	85,50	" G, de 100 "	85,50	7-2-920	286,00	B. ^o Español del Río de la Plata.				320 y 320,50 id.	
7-2-920	85,50	" H, de 200 "	85,50							287, 289 y 290 id.	
6-2-920	85,10	En diferentes series.....									
4 POR 100 AMORTIZABLE											
12-1-920	92,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		7-2-920	90,50	OBLIGACIONES					
5-2-920	89,00	" D, de 12.500 "		7-2-920	107,20	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			4	99,50
29-1-920	89,00	" C, de 5.000 "	88,50	6-2-920	84,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			5	107,40
5-2-920	8,00	" B, de 2.500 "		11-3-916	35,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500				84,00
30-1-920	88,50	" A, de 500 "	88,50	4-2-920	85,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500				
6-2-920	89,00	En diferentes series.....		30-1-920	98,00	Mediodía de Madrid.....	500				
5 POR 100 AMORTIZABLE											
31-1-920	97,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	97,70	29-1-920	83,50	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500			5	
7-2-920	97,70	" E, de 25.000 "	97,70	16-12-919	75,00	Ilalodí a Ariza.....	500			4 1/2	
6-2-920	97,75	" D, de 12.500 "		7-2-920	54,00	" " " " " " " " " " " "	500			4	
7-2-920	98,15	" C, de 5.000 "	97,90	8-1-920	50,50	" " " " " " " " " " " "	500				
7-2-920	98,15	" B, de 2.500 "	97,90	6-8-919	60,00	Idem Norte de España.	500			3	
7-2-920	97,90	" A, de 500 "	97,90	5-2-920	50,00	Idem Emisión 17 de Enero 1905.....	500			3	
3-2-920	98,00	En diferentes series.....	97,90	25-11-919	52,50		500			3	
VALORES DE SOCIEDADES											
<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>											
				7-2-920	69,00	Obligaciones.....	500				69,50
				20-1-919	92,75	Idem por resultas.....	500				
				7-2-920	92,50	Idem para pago de expropiaciones en el Interior.....	500				92,50
				7-2-920	92,75	Idem «Empréstito» Villa Madrid de 1914.....	500				
				7-2-920	93,00	Idem id. id. de 1918.....	500				93,00
				7-2-920	96,00	Cédulas para idem de id. en el ensanche.....	500				96,00

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	426,000
Idem fin corriente.....	>
Idem fin próximo.....	>
4 por 100 amortizable.....	24,500
5 por 100 amortizable.....	187,500
Acciones del Banco de España.....	13,000
Idem del Banco Hipotecario.....	10,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	500
Azucareras. — Preferentes.....	12,000
Idem. — Ordinarias.....	97,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	24,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, á la vista, cheque 50.00 francos, a 39,50 pesetas por 100 francos.—	
300.000 a 39,25.—100.000 a 39,30.—950.000 a 39,35.	
225.000 a 39,40.	
Londres, a la vista, cheque, 13.000 libras a 19,11 pesetas cada una.—5.000 a 19,10.	
Berlin, a la vista, cheque, 200.000 marcos a 5,80 pesetas los 100 marcos.—	
200.000 a 5,90.—100.000 a 6,05.—275.000 a 6,00.	
Nueva York, a la vista, cheque, 14.600 dollars a 5,75 pesetas cada uno.—	
15.000 a 5,76.—15.000 a 5,77.	

Gaceta de Madrid. Núm. 47 No Febrero 1920 Anexo núm. 1.—Página 405

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DIA 18 DE FEBRERO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Horas.	Barómetro en cm. y a 0°	Humedad relativa. 0/10	Termómetro C°	VIENTO		Lluvia o nieve en mym.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
7	716.6	0,4	93	NW.....	0=Calma.....	→	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 8,2
13	717.7	7,2	76		0=Idem.....	→	Casi despejado.	Idem mínima a la ídem..... —0,7
18	717.3	5,7	71	NNW....	1=Ventolina..	→	Despejado.	Idem máxima al sol en el vacío..... —2,6
								Idem mínima junto al suelo..... —2,6
								Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 32

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Lengua Francesa del Instituto de La Laguna.

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 25 del actual, a las cuatro de la tarde, en el Instituto del Cardenal Cisneros, a fin de dar comienzo a las oposiciones.

El cuestionario estará a disposición de los aspirantes el día 17 en el citado local.

Madrid, 6 de Febrero de 1920.—El Presidente, Jacinto Benavente.

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Lengua y Literatura españolas, vacantes en las Universidades de Murcia y Oviedo.

Los señores opositores se servirán concurrir el lunes 16 del actual, a las dos y media de la tarde, al Instituto del Cardenal Cisneros, a fin de dar principio a los ejercicios.

En el acto de su presentación al Tribunal entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

Madrid, 9 de Febrero de 1920.—El Presidente del Tribunal, Mario Méndez Bejarano. P—271

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION

Habiéndose observado un error material de copia en el pliego de condiciones facultativas del proyecto de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 33 al 37 de la carretera de Molins de Rey a Caldas de Montbuy, provincia de Barcelona, y cuya subasta está anunciada para el 21 del actual, a las diez de la mañana, y una vez observado el mencionado error, se

deja sin efecto tal anuncio y se celebrará la subasta el 28 de este mismo mes, también a las diez horas, admiliéndose proposiciones hasta las trece horas del día 23 del actual, debiendo retirarse las que se hubieran presentado con anterioridad a la publicación de este anuncio, que de no hacerlo se considerarán no admisibles, pudiendo presentarse de nuevo, si lo juzgan conveniente, una vez enterados los proponentes de la corrección efectuada en el mentado pliego, subsistiendo iguales todas las demás condiciones relativas a depósito provisional y las particulares y económicas de la contrata.

Madrid, 8 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

PARQUE DE SUMINISTRO DE INTENDENCIA DE CARTAGENA

Debiendo celebrarse subasta local y única en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Ministro de la Guerra en 21 de Diciembre de 1919 para contratar, durante cinco años, prorrogables por seis meses más si conviniese a los intereses del Estado, el servicio de abastecimiento de agua a cuarteles y edificios militares, de la plaza de Cartagena, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 15 de Marzo próximo a las once horas, en el establecimiento denominado Parque de Intendencia, sito en la calle de Villalba Larga, números 19 y 21, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el de la publicación de este anuncio al de la celebración de la subasta, en la oficina del Detall, de nueve a trece horas.

El precio límite que regirá en el acto será el de una peseta veinticinco céntimos el metro cúbico de agua suministrada, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 7.080 pesetas efectivas, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen tal privilegio. Este depósito provisional se constituirá a disposición del Presidente del Tribunal de la subasta.

El acto se celebrará con arreglo al

Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, previniéndose que si en el acto de la subasta resultasen dos o más proposiciones iguales, se continuará la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, terminado el cual, si subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 14.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y los demás expresados en dicho modelo.

Cartagena, 7 de Febrero de 1920.—El Director, Bernardo Juan Burriel.

Modelo de proposición.

D. F. T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ... calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid o *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ... de ... para contratar el servicio de abastecimiento de agua a cuarteles y edificios militares de la plaza de Cartagena durante cinco años, prorrogables por seis meses más si conviniese a los intereses del Estado, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas de mismo y su más exacto cumplimiento a ejecutar el expresado servicio al precio de ... (en letra) pesetas ... céntimos el metro cúbico de agua suministrada, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de ... tal clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial y el certificado de análisis químico del agua que se obliga a suministrar.

... de ... de 1920.
(Firma y rúbrica.)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA**MONTES**

D. Emilio Vela Hidalgo, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en conformidad con lo ordenado por la Dirección general de Propiedades e Impuestos en 9 de Enero último y lo propuesto por la Sección Facultativa de Montes, he acordado que el día 2 de Marzo próximo y hora de las once del mismo se celebre la nueva subasta del disfrute de piedra de mármol del monte público de Macael, denominado "Monte del pueblo", la que será doble y simultánea en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, o de un representante de mi autoridad, y en el pueblo de Macael, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico, de una pareja de la Guardia civil y de un Notario público, actuando a falta de éste, como tal, el Secretario del Ayuntamiento.

Asociando el aprovechamiento a cuatro mil metros cúbicos de piedra de mármol, siendo su tasación 21.000 pesetas por cada año de los que ha de durar el contrato, que comprenderá los veinte forestales desde el 1919 al 1930, con sujeción a los pliegos de condiciones y facultativas administrativas y económicas insertar en el *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al día 24 de Junio último, advirtiéndose que el 5 por 100 del precio de tasación necesario para tomar parte en la liquidación que se enumera en la condición cuarta del pliego de condiciones generales administrativas que han de regir en la subasta ha de ser el 5 por 100 del total de los veinte años. Esto es, que para ser licitador habrá que depositarse el 5 por 100 de las 420.000 pesetas, o sean 21.000 pesetas, haciéndose las proposiciones con arreglo al modelo que figura en el pliego de las administrativas, inserto en el antes dicho periódico oficial de 24 de Julio próximo pasado.

El presupuesto de ejecución es de cuenta del rematante y asciende en cada uno de los años forestales que comprenderá el contrato a la cantidad de 302 pesetas y cinco céntimos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del Alcalde, que ha de presidir la subasta, Guardia civil del puesto respectivo y particulares que quieran tomar parte en aquella.

Almería, 2 de Febrero de 1920.—
E. Vela Hidalgo. S—109

ADMINISTRACION PROVINCIAL**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARANDA DE DUERO**

TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANDA DE DUERO
Contribución rústica.—Año 1918.

D. Jesús del Río Esteban, Recaudador auxiliar de contribuciones de la zona de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los

deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 15 de Enero de 1920, he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Aquilino Antón, 7,17 pesetas.
Antonio Angulo, 26,86.
Angel Aparicio, 22,12.
Agustín Blanco, 12,69.
Antonio Gibrán, 9,39.
Antonio Cebas, 15,95.
Alejandro Fernández, 23,61.
Anselmo García, 23,19.
Andrea Ilana, 17,66.
Angel López, 4,98.
Anselmo Lagarto, 8,95.
Aniceto Martín, 6,14.
Anselmo Mata, 7,87.
Alfonso Marina, 9,97.
Agueda Puente, 15,19.
Antolín Pérez, 5,95.
Angel Rodríguez, 4,79.
Alejo Velasco, 7,29.
Andrés Velasco, 11,13.
Agapito Valdivielso, 12,83.
Agapito Zapatero, 5,95.
Benito Aranzo, 4,40.
Barbara Agüera, 4,02.
Benigno Benito, 23,29.
Benito Blanco, 6,71.
Benigno Moreno, 8,43.
Braulio Val, 13,68.
Celestino Cuesta, 5,96.
Claudio Cano, 4,66.
Celestino Cuesta, 5,96.
Celedonio Delgado, 10,00.
Ciriaco Gil, 12,11.
María Carmen Martínez, 17,09.
Casto Serrano, 14,43.
María Carmen Sampayo, 52,68.
Deodoro Berzosa, 4,23.
Deogracias López, 4,02.
Deogracias Muguerra, 17,69.
Deogracias Polo, 8,15.
Dorotheo Peña, 4,20.
Dolores Palomo, 16,79.
Domingo Rice Gil, 37,40.
Donata Zapatero, 6,89.
Ecequiel Andrés, 5,37.
Ecequiel Blanco, 3,83.
Ecequiel de Blas, 5,76.
Evaristo Gibrán, 13,08.
Enrique Cebrenos, 14,61.
Eulogio Fuente, 9,73.
Ecequiel Gil, 23,00.
Eusebio Martín, 8,41.
Eugenio Martínez, 7,87.
Evaristo Marina, 7,67.
Eusebio Novoa, 22,55.
Eduardo Portela, 4,09.
Eusebio Parra, 10,09.
Eusebio Ramos, 7,29.

Estanislao Raquejo, 3,82.
Francisco Barrinzo, 11,72.
Fernando Ballesteros, 8,99.
Florentino Bueno, 5,76.
Francisco Briongos, 17,82.
Felipe Díez, 14,61.
Florencio Ezama, 7,40.
Fermín Fernández, 15,44.
Félix Fernández, 5,95.
Feliciano Bernardo, 7,10.
Félix Iglesias, 20,01.
Facundo López, 5,56.
Francisco Linares, 15,57.
Francisco Lobo Zapatero, 10,22.
Francisco Martínez, 5,56.
Fermín Mateos, 8,24.
Francisco Martín Serrano, 10,16.
Faustino Martín Serrano, 22,74.
Francisco Román, 14,06.
Fausto Sancho, 29,84.
Gregorio Antón, 9,35.
Gregorio Martínez, 6,33.
Gregorio Martín Pastor, 19,37.
Gregorio Pastor, 2,40.
Gumersindo Romeral, 8,47.
Gregorio Vicente, 4,01.
Gaspara Velasco Portela, 11,93.
Hermenegildo Antón, 6,71.
Hermenegildo Cabestrero, 23,77.
Hipólito Frias, 6,12.
Hermenegildo Gallo, 6,14.
Hermenegildo Ropero, 6,52.
Isidro García, 4,98.
Inocencio Regulez, 73,58.
Juan Sanz Fuente, 8,43.
Lorenzo Higuera, 9,20.
Leandro Martínez, 8,43.
Lucio Martín, 9,55.
Lucía Miguel, 4,02.
Leda Leca, 20,50.
Mamuel Barrio, 7,37.
Margarita Barrinzo, 2,44.
Mariano Penillo, 5,39.
Maximino Cruz, 12,30.
Miguel Domínguez, 8,63.
Martín García, 4,02.
Miguel Gutiérrez, 18,23.
Manuel Yusta, 8,63.
Mónica López, 5,39.
Miguel Lorenzo Pedro, 5,39.
Miguel de Miguel, 6,15.
Margarita Puente Fuentesnabro, 5,04.
Moisés Rodríguez, 5,37.
Mariano Rincón, 4,40.
Nicolas Castro Olániz, 33,09.
Nicasio Martínez, 10,34.
Nicasio Martín, 3,87.
Primo del Alba, 4,02.
Pablo Arranz López e hijos, 4,21.
Pantaleón Miguel Junquera, 27,06.
Pedro Sanz de Barandá, 37,24.
Rufino Aparicio Rojo, 19,10.
Román Barrio, 11,14.
Rafael García, 4,79.
Romualdo Mondo, 10,74.
Rufina Perdiguero, 24,92.
Roque Regis, 6,72.
Santiago Escudero, 5,37.
Tiburcia Andrés Elipa, 17,86.
Tomás Fernández, 33,92.
Tomás González, 4,02.
Tomás Raquejo Calvo, 31,14.
Vicente y Celestino Arceche, 19,13.
Vicenta Castro, 37,95.
Venancio Guerra, 2,404,55.
Francisco Lizón, 1,14.
Fermín Vicente, 2,03.
Gabino García, 1,14.
Isidoro Maeso, 1,62.
Juliana Cámara, 0,92.
Justo García, 1,32.
Juan Martín, 0,56.
Juan Perosanz, 1,71.
José Pastor, 2,87.
Faciano Valdazo, 1,71.
Inocencia García, 2,93.

Marcelino Bonifaz, 1,90.
 Tomás Ortega Velázquez, 1,71.
 Víctor García Domingo, 2,67.
 Vicenta Ibáñez, 1,52.
 Victorio Mencía, 2,08.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Aranda de Duero, a 20 de Enero de 1920.—El Recaudador auxiliar, Jesús del Río. P—7387

D. Jesús del Río Esteban, Recaudador auxiliar de contribuciones de la zona de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1918, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expido el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 15 de Enero de 1920 he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Antonio Angulo, 6,32 pesetas.
 Andrea Illana, 15,18.
 Antolín Pérez, 6,57.
 Agueda Puente, 10,11.
 Agapito Zapalero, 5,07.
 Benito Aranzo, 3,54.
 Balbina Calvo, 10,64.
 Claudio Cano, 6,57.
 Casto Velasco, 5,07.
 Doña Gracia Muguerza, 7,58.
 Doña Gracia Polo, 10,11.
 Doña Zapalero, 6,32.
 Evaristo Cirbián, 5,07.
 Enrique Cebreco, 7,50.
 Encarnación Marina, 5,08.
 Eugenio Martínez, 4,05.
 Eustaquio Parra, 12,65.
 Eduardo Saco, 12,65.
 Fernando Ballesteros, 3,79.
 Felipe Díez, 7,65.
 Félix Iglesias, 10,11.
 Francisco Linares, 3,79.
 Fermín Mateos, 15,18.
 Gaspar Velasco, 3,03.
 Hermenegido Gallo, 5,81.

Hilario García, 6,57.
 Justo García, 6,57.
 Jacinto Valdazo, 7,34.
 Lucía Briones, 15,18.
 Luis Martínez, 7,58.
 Marcelino Bonifaz, 4,05.
 Martín Castilla, 15,18.
 Miguel Domínguez, 3,54.
 Miguel González Castro, 27,75.
 Matías Hernando, 5,07.
 Romana Rico, 6,32.
 Tiburcia Andrés Elipa, 10,71.
 Valentín Velasco, 7,34.
 Ana Bonifaz, 1,52.
 Alejo Velasco, 2,53.
 Andrés Velasco, 1,01.
 Domingo Rico Gil, 2,78.
 Gumersindo Romeral, 0,78.
 Margarita Puente, 2,53.
 Ricardo Ceballos, 2,53.
 Tomás Esteban, 2,53.
 Tomás Martín, 2,53.
 Teodoro Martín, 2,53.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Aranda de Duero, 20 de Enero de 1920.—El Recaudador auxiliar, Jesús del Río. P—7388

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BALEARES

PUEBLO DE ALCUDIA

D. Juan Bautista Martorell Suau, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcudia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de utilidades capital perteneciente al tercer trimestre del año 1919-20 de esta población he dictado, con fecha 20 de Diciembre de 1919, la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:—

Deudores que se citan.

Gabriel Vila Cires, 2,46 pesetas.
 Juana María V. Marqués, 5,64.
 Bartolomé Ventayol Ferrer, 8,64.
 José Miró Piña, 3,71.
 Juan Carrió Siquier, 2,97.
 Francisca Cabrer Reinas, 3,50.
 Pedro Mudo y Tenyols, 0,74.
 Mariano Llubiell Reinas, 2,71.
 Lucía Caloil Reinas, 7,43.
 Juan Bennassas Ferrer, 7,43.
 Sebastián Puyols Llubiell, 13,37.
 Juana A. Capó Nadal, 50,49.
 Jaime Biequerria Bennassas, 6,68.
 Alcudia, 15 de Enero de 1920.—El Recaudador, Juan B. Martorell. P—7355

PUEBLO DE ARTÁ

D. Agustín Muñoz de Avila, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Artá.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de utilidades capital perteneciente al tercer trimestre del año 1919-20 de esta población he dictado, con fecha 20 de Diciembre de 1919, la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Rosa Esteve Homar, 1,40 pesetas.
 Juan Terrasa Esteve, 29,70.
 Lorenzo Servera Sureda, 1,49.
 Pedro Juan Pascual Massanet, pesetas 25,99.
 Antonio Mas Gil, 2,97.
 Miguel Roig Pirá, 11,15.
 Antonio Guirard Servera, 2,46.
 Juan Terrasa Nicolau, 3,66.
 Sebastián Dahmou Torrens, 1,12.
 Juan Carrió Genorard, 2,48.
 Clemente Bernard Sureda, 1,49.
 Isabel Sucada Massanet, 1,06.
 Miguel Estebrich Literas, 2,97.
 Miguel Nebot Mells, 5,94.
 Gabriel Muntaner Ribas, 12,38.
 Leonor Moll Mequer, 11,88.
 Barbara Palliser Ferrer, 3,71.

Leonor Carrió Garau, 1,63.
 Jaime Massanet Foul, 1,63.
 Antonio Coll Enseñat, 2,48.
 Sociedad San Isidro, 3,35.
 Catalina Perelló, 1,98.
 Antonio Ferrer Canet, 2,23.
 Gerónimo Guiscafa Guiscafa, pe-
 setas 3,26.

Juana María Domenge Santan-
 dreu, 4,46.

Artú, 15 de Enero de 1920.—El
 Recaudador, Agustín Muñoz.
 P.—7356

PUEBLO DE CAPDEPERA

D. Agustín Muñoz de Avila, Re-
 caudador de la Hacienda en el pue-
 blo de Capdepera.

Hago saber: Que en el expediente
 que me hallo instruyendo por débitos
 de la contribución de utilidades capital
 perteneciente al tercer trimestre del
 año 1919-20 de esta población he dic-
 tado, con fecha 20 de Diciembre de
 1919, la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo
 dispuesto en el artículo 66 de la Ins-
 trucción de 26 de Abril de 1900, de-
 claró incurso en el segundo grado de
 apremio y recargo del 10 por 100 so-
 bre el importe total del descubierto a
 los contribuyentes incluidos en la an-
 terior relación.

Notifíquese a los contribuyentes
 esta providencia a fin de que puedan
 satisfacer sus débitos durante el pla-
 zo de veinticuatro horas; advirtién-
 doles que, de no verificarlo, se proce-
 derá inmediatamente al embargo de
 todos sus bienes, señalando al efecto
 las fincas que han de ser objeto de
 ejecución y se expedirán los oportu-
 nos mandamientos al señor Registrador
 de la Propiedad de partido para
 la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los
 deudores a quienes se refiere la ante-
 rior providencia los que a continua-
 ción se expresan, cuyo domicilio no
 ha podido indagarse, se les notifica por
 medio de la presente, que por duplica-
 do se remite a la Tesorería de Hacien-
 da de esta provincia, para que pueda
 acordar su inserción en el *Boletín Ofi-
 cial* de la provincia y en la *GACETA DE
 MADRID*, según dispone el artículo 142
 de la Instrucción de 26 de Abril de
 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Catalina Forteza Llull, 1,49 pe-
 setas.
 Francisco Verger Sans, 0,62.
 Bartolomé Moll Molis, 6,19.
 Andrés Capó Femenias, 6,19.
 Manacor, 15 de Enero de 1920.—
 El Recaudador, Agustín Muñoz.
 P.—7372

D. Agustín Muñoz de Avila, Recau-
 dador de la Hacienda en el pueblo de
 Manacor.

Hago saber: Que en el expediente
 que me hallo instruyendo por débitos
 de la Contribución Territorial Rús-
 sica, perteneciente al tercer trimestre
 del año 1919-20, de esta población, he
 dictado con fecha 20 de Diciembre
 de 1919 la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a
 lo dispuesto en el artículo 66 de la
 Instrucción de 26 de Abril de 1900,
 declaro incurso en el 2.º grado de

apremio y recargo del 10 por 100 so-
 bre el importe total del descubierto a
 los contribuyentes incluidos en la an-
 terior relación. Notifíquese a los con-
 tribuyentes esta providencia, a fin de
 que puedan satisfacer sus débitos du-
 rante el plazo de veinticuatro horas;
 advirtiéndoles que, de no verificarlo,
 se procederá inmediatamente al em-
 bargo de todos sus bienes, señalando
 al efecto las fincas que han de ser ob-
 jeto de ejecución, y se expedirán los
 oportunos mandamientos al Sr. Re-
 gistrador de la Propiedad del partido
 para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los
 deudores a quienes se refiere la ante-
 rior providencia los que a continua-
 ción se expresan, cuyo domicilio no ha
 podido indagarse, se les notifica por
 medio de la presente, que por duplica-
 do se remite a la Tesorería de Hacien-
 da de esta provincia, para que pueda
 acordar su inserción en el *Boletín Ofi-
 cial* de la provincia y en la *GACETA DE
 MADRID*, según dispone el artículo 142
 de la Instrucción de 26 de Abril de
 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Jame Adrover Berdoy, 3,37 pesetas.
 Sebastián Burdils Brunoto, 75,81.
 Gabriel Colom Sagrera, 1,90.
 Miguel Marsanet Marsanet, 4,72
 Miguel Marsanet Moll, 1,85.
 Margarita Mesquida Truyol, 3,37.
 Antonio Mestre Fiol, 3,80.
 P. Juan Miró Bonvin, 2,33.
 Antonio Marsanet Gayá, 1,79.
 Jaime Morey Sureda, 2,34.
 Jaime Morey Umbert, 4,88.
 Magdalena Oliver Bumasar, 1,90.
 Salvador Píed Piña, 4,45.
 Mateo Valius Fiol, 3,31.
 Manacor, 15 de Enero de 1920.—El
 Recaudador, Agustín Muñoz.
 P.—7371

PUEBLO DE POLLENSA

D. Juan Bautista Martorell Suan,
 Recaudador de la Hacienda en el pue-
 blo de Pollensa.

Hago saber: Que en el expediente
 que me hallo instruyendo por débitos
 de la Contribución de utilidades del ca-
 pital, perteneciente al tercer trimestre
 del año 1919-20, de esta población, he
 dictado con fecha 20 de Septiembre
 de 1919 la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a
 lo dispuesto en el artículo 66 de la
 Instrucción de 26 de Abril de 1900,
 declaro incurso en el 2.º grado de
 apremio y recargo del 10 por 100 so-
 bre el importe total del descubierto a
 los contribuyentes incluidos en la an-
 terior relación. Notifíquese a los con-
 tribuyentes esta providencia, a fin de
 que puedan satisfacer sus débitos du-
 rante el plazo de veinticuatro horas;
 advirtiéndoles que, de no verificarlo,
 se procederá inmediatamente al em-
 bargo de todos sus bienes, señalando
 al efecto las fincas que han de ser ob-
 jeto de ejecución, y se expedirán los
 oportunos mandamientos al Sr. Re-
 gistrador de la Propiedad del partido
 para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los
 deudores a quienes se refiere la ante-
 rior providencia los que a continua-

ción se expresan, cuyo domicilio no ha
 podido indagarse, se les notifica por
 medio de la presente, que por duplica-
 do se remite a la Tesorería de Hacien-
 da de esta provincia, para que pueda
 acordar su inserción en el *Boletín Ofi-
 cial* de la provincia y en la *GACETA DE
 MADRID*, según dispone el artículo 142
 de la Instrucción de 26 de Abril de
 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Jerónimo Tifre Tadó, 2,97 pesetas.
 Josefa Pontirroig, 5,43.
 Jaime Oliver Durán, 2,96.
 Francisco Bermassas Rotger, 2,97.
 Antonio Bossin Cortés, 7,43.
 Joan Bermassas Rotger, 3,30.
 Mariano Ruster Píed, 9,90.
 Magdalena Llobera Oira, 3,71.
 La misma, 5,94.
 Pollensa, 12 de Enero de 1920.—El
 Recaudador, Juan Bautista Martorell.
 P.—7375

D. Agustín Muñoz de Avila, Recau-
 dador de la Hacienda en el pueblo de
 San Lorenzo.

Hago saber: Que en el expediente
 que me hallo instruyendo por débitos
 de la Contribución territorial rúsica
 perteneciente al tercer trimestre del
 año 1919-20, de esta población, he dic-
 tado con fecha 20 de Diciembre de 1919
 la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a
 lo dispuesto en el artículo 66 de la
 Instrucción de 26 de Abril de 1900,
 declaro incurso en el 2.º grado de
 apremio y recargo del 10 por 100 so-
 bre el importe total del descubierto a
 los contribuyentes incluidos en la an-
 terior relación. Notifíquese a los con-
 tribuyentes esta providencia, a fin de
 que puedan satisfacer sus débitos du-
 rante el plazo de veinticuatro horas;
 advirtiéndoles que, de no verificarlo,
 se procederá inmediatamente al em-
 bargo de todos sus bienes, señalando
 al efecto las fincas que han de ser ob-
 jeto de ejecución, y se expedirán los
 oportunos mandamientos al Sr. Re-
 gistrador de la Propiedad del partido
 para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los
 deudores a quienes se refiere la ante-
 rior providencia los que a continua-
 ción se expresan, cuyo domicilio no ha
 podido indagarse, se les notifica por
 medio de la presente, que por duplica-
 do se remite a la Tesorería de Hacien-
 da de esta provincia, para que pueda
 acordar su inserción en el *Boletín Ofi-
 cial* de la provincia y en la *GACETA DE
 MADRID*, según dispone el artículo 142
 de la Instrucción de 26 de Abril de
 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Antonio Alomar, 46,28 pesetas.
 Jaime Nadal Soré, 33,49.
 Francisco Palliser Estebride, 1,88.
 Pedro A. Pascual Galmés, 6,66.
 Catalina Umbert Rigo, 1,87.
 San Lorenzo, 15 de Enero de 1920.—
 El Recaudador, Agustín Muñoz.
 P.—7378

D. Agustín Muñoz de Avila, Recau-
 dador de la Hacienda en el pueblo de
 San Lorenzo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución de utilidades del capital perteneciente al tercer trimestre del año 1919-20, de esta población, he dictado con fecha 20 de Diciembre de 1919 la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Gabriel Font Galmés, 0,99 pesetas.
Antonio Galmés Quebradas, 12,38.
Lorenzo Galmés Mesquida, 1,86.
Mateo Gelabert Femenias, 8,66.
Juan Umbert Umbert, 1,37.
Bartolomé Umbert Umbert, 0,99.
Francisca Jaume Bauzá, 1,24.
María Juliá Oliver, 1,24.
Jaime Llinás Lladó, 5,94.
Juan Mascaró Matemalas, 2,97.
Miguel Mascaró Muñar, 15,35.
Jaime Mesquida Nadal, 1,24.
Juan Mesquida Planist, 1,24.
Gabriel Nicolau Sitjar, 2,48.
Antonio Penelló Matheu, 7,43.
Melchor Riera Jaume, 2,60.
Miguel Rosselló Munar, 2,97.
Miguel Rosselló Munar, 4,95.
Onofre Soler Esteva, 1,98.
San Lorenzo, 15 de Enero de 1920.—
El Recaudador, Agustín Muñoz.
P—7379

PUEBLO DE SANSELLAS

D. Juan Vich Besmassar, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sansellas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución de utilidades del capital perteneciente al tercer trimestre del año 1919-20, de esta población, he dictado con fecha 17 de Diciembre de 1919 la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior

relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

María Oliver Cirer, 2,23 pesetas.
Magdalena Anorm Puig, 1,86.
Apolonia Mut Ramis, 1,49.
Bartolomé Aloy Amer, 3,19.
Isabel y Catalina Bibiloni, 2,49.
Jorge Aloy Llabrés, 1,49.
Jaime Noguera Sastre, 2,46.
Antonio Mani Cirer, 2,48.
Rosa Bergues Font, 2,47.
Pedro Carbonell Ramis, 2,97.
Jaime Mayrala Coll, 2,97.
Sansellas, 15 de Enero de 1920.—El
Recaudador, Juan Vich. P—7377

PUEBLO DE VILAFRANCA

D. Agustín Muñoz de Avila, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villafranca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución de utilidades del capital perteneciente al tercer trimestre del año 1919-20, de esta población, he dictado con fecha 20 de Diciembre de 1919 la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de*

Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Margarita Ferrer Mascaró, 2,97 pesetas.
Margarita Riera Bauzá, 0,80.
Villafranca, 15 de Enero de 1920.—
El Recaudador, Agustín Muñoz.
P—7384

PUEBLO DE MANACOR

D. Agustín Muñoz de Avila, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Manacor.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución utilidades capital perteneciente al tercer trimestre del año 1919-20 de esta población he dictado, con fecha 20 de Diciembre de 1919, la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Francisca Alzamora Genovart, 1,63 pesetas.
Jorge Alcover Frau, 1,24.
Julían Adrover Barceló, 2,97.
José Amengual Riera, 2,60.
Jaime Barceló Mestre, 4,95.
Jaime Bauzá Riera, 3,71.
Antonio Billoch Febrez, 6,19.
Catalina Billoch Gomila, 4,95.
Francisco Binimelis Pujadas, 1,24.
Apolonia Bonet Enseñat, 2,48.
Feliciano Bonniñ, Miró, 2,48.
María Castell Morey, 4,46.
Juana María Caldentey Morlá, 2,35.
Bernardo Cabrer Benassar, 1,86.
Angela Castell Morey, 2,48.
Catalina Cerdá Riera, 1,86.
Isabel Cerdá Mesquida, 8,91.
Ana María Cortés Forteza, 3,96.
Juan Esteva Llabrés, 1,24.
Juan Ferrer Rosselló, 40,84.
Rafael Ferrer Perelló, 12,38.
Bartolomé Grau Martorell, 1,65.
Antonio Grau Sanjaudreu, 86.

- José Fons Mesquida, 0,82.
 Bartolomé Fullana, 1,24.
 Miguel Fullana Fullana, 16,09.
 Antonio Fullana Llull, 1,49.
 Esperanza Fuster Pomar, 4,95.
 Lucía Fuster Aguiló, 3,71.
 Juan Gayá Jaume, 2,97.
 Francisca Galmes Riera, 0,99.
 Pedro Galmes Mundaner, 1,37.
 Francisca Galmes Riera, 1,12.
 Mateo Gelabert Juan, 5,49.
 Francisca María Genovart Torren,
 7,43.
 Francisca Gelabert Llull, 0,33
 Dionisia Gola Fita, 9,29.
 Antonia Gomila Rosselló, 3,71.
 Francisca Grimalt Nadal, 1,49.
 Catalina Grimalt Paz, 9,53.
 Pedro Juan Femenías, 5,20.
 Magdalena Juan Munar, 24,50.
 Magdalena Juan Femenías, 4,95.
 Sebastián Juan Fullana, 1,24.
 Melchor Llompart Femenías, 2,97.
 Bartolomé Llinás Martorell, 4,13.
 Juana María Llull Roig, 2,23.
 Catalina Llinás Planells, 3,71.
 Margarita Martí Vey, 1,24.
 Antonio Massanet, 12,38.
 Miguel Sarrá Jaume, 1,24.
 Pedro Serra Manresa, 0,74.
 Antonio Salas Ordinas, 1,49.
 Catalina Salas Febrer, 3,10.
 José Servera Caldentey, 1,49.
 Jaime Servera Fornés, 2,23.
 Magdalena Sitjar Rosselló, 6,28.
 Antonia Sureda Sansó, 1,24.
 Guillermo Sureda Riera, 3,10.
 Gabriel Suñer Adrover, 1,49.
 Juan Truyol Puigrós, 1,24.
 Miquel Vadell Santandreu, 4,34.
 Miguel Veny Juan, 1,49.
 Margarita Vicens Sánchez, 1,24.
 Antonia Vallespí Mundaner, 4,46.
 Angela Vicens Morey, 0,82.
 Vicente Martorell Vallori, 1,24.
 Magdalena Mesquida Galmis, 2,36.
 Margarita Mesquida Galmis, 0,87.
 Andrés Mestre Riera, 7,43.
 Joan Monserrat Garriga, 2,48.
 Mateo Munar, 3,71.
 Antonio Nadal Obrador, 9,90.
 Bartolomé Nadal Llabrés, 4,46.
 María Niell Cerdá, 0,89.
 Guillermo Nicolau Barceló, 19,80.
 Juan Noguera Miró, 2,48.
 Bárbara Ordinas Servera, 2,48.
 José Oliver Riera, 4,95.
 Miguel Oliver Fernández, 2,38.
 Sebastián Palmer Llull, 0,74.
 Pedro Perelló Mora, 8,66.
 Sebastián Perelló, 0,95.
 Pedro Perelló Femenías, 7,72.
 Miguel Pocoví Sureda, 3,96.
 Simón Pocoví Morro, 3,10.
 Pedro A. Puigrós Durán, 2,97.
 Apolonia Puigrós Pomar, 1,93.
 Bartolomé Puigrós Rosselló, 4,13.
 Francisco Puigrós Llull, 0,87.
 Bartolomé Perelló Sureda, 1,63.
 Bartolomé Quetglas Mora, 1,86.
 Lorenzo Ramis Sansó, 1,24.
 Lorenzo Ramis Sauró, 1,24.
 Pedrona Riera Ferrer, 1,24.
 Bartolomé Riera Sureda, 1,24.
 Sebastián Riera Gelabert, 1,98.
 Francisca Riera Aleover, 2,38.
 Jaime Ribot Sureda, 1,49.
 Guillermo Rigo Taberner, 0,83.
 Catalina Santandreu Rosselló, 2,97.
 Antonia Castro Riera, 1,49.
 Manacor, 15 de Enero de 1920.—
 El Rocaador, Agustín Muñoz.
 P-7373

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIOPAR

En la relación de mozos que han de incorporarse el día 26 del actual en la Caja de Recluta número 44 de Helián, para su destino a Cuerpo, remitida a esta Acaaldia por el Jefe de aquélla, figura comprendido Doroteo Castillo Cerezueta, número 1 del sorteo de este pueblo y reemplazo de 1916.

Y como dicho mozo se encuentra ausente de este pueblo en la actualidad, ignorándose su paradero, se cita por medio del presente a fin de que efectúe su presentación ante la citada Caja de Recluta en la fecha indicada, o ante esta Alcaldia, el día 17 del presente mes; bajo la advertencia de que, si dejare de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a cuanto establece el artículo 202 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Riopar, 4 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Francisco Galindo.

M-273

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SETENIL

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Francisco Domínguez Vilches, concurrente al reemplazo del año 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Domínguez Vilches, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Domínguez Vilches, se sirvan participarlo a esta Alcaldia con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito llamo y emplazo al mencionado José Domínguez Vilches para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco.

El repetido José Domínguez Vilches es natural de esta villa, hijo de José y de María Rosario, y cuenta veintinueve años de edad, de pelo y ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color blanco y talla regular.

Setenil, 17 de Enero de 1920.—El Alcalde, A. Ponce.

M-7401

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por el presente se cita a los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y cuyo paradero se desconoce, así como el de sus padres y demás familia, a fin de que comparezcan personalmente o por medio de representante ante este Ayuntamiento, el día 8 del mes de Febr-

ro próximo, al objeto de hacer las reclamaciones que a su derecho convengan sobre rectificación definitiva y cierre del alistamiento, e igualmente al acto del sorteo, que habrá de celebrarse el día 15, y al de la clasificación y declaración de soldados, el día 1.º de Marzo siguiente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

Juan Fernández Villaverde, hijo de Pedro y de Nicolasa.
 Ramón Torres, de María.
 Joaquín López Llaneras, de Manuel y de Joaquina.
 Víctor González Prado, de Manuel y de María.
 Antonio Fernández García, de Eusebio y de Manuela.
 José María Fernández Santín, de José y de Vicenta.
 Villafranca del Bierzo, 26 de Enero de 1920.—Enrique de Antón.

M-7424

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 51.860, de pesetas nominales 6.500, en Títulos de la Deuda perpetua interior de España al 4 por 100, constituido en 12 de Marzo de 1915 a favor de D. Luis de Izaguirre Ruiz, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, publicado en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 1.º de Febrero de 1920.
 El Secretario, Ramón Martínez Arambarrí.

X-187

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Cumplido con lo previene el artículo 60 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que deberá celebrarse el día 18 de los corrientes, y hora de las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Mendizábal, 1.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a esta Junta cumplida previamente con lo que preceptúa el artículo 57 y siguientes de los citados Estatutos.

Oviedo, 2 de Febrero de 1920.—El Director-Gerente, Antonio de los Angeles Parediano.

X-279

SUCESORES DE MATIAS LOPEZ

SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo que precisan los artículos 16 y 17 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el día 28 del corriente mes de Febrero, a las once de la mañana, en el domicilio social, Palma Alta, número 8, a los fines de aprobación de la Memoria, Balance y cuentas del año 1919.

Madrid, 9 de Febrero de 1920.—El Secretario general, Joaquín Cueto y Martínez. X—286

ELECTRICA ALHAMEÑA

Inventario número 16 de los bienes y valores que posea esta Sociedad el día 31 de Diciembre de 1919.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones.....	250.000,00
Mobiliario.....	258,32
Inmuebles.....	49.063,57
Alumbrado público.....	1.090,55
Línea a la estación.....	350,98
Molinos de España.....	75.693,50
Gastos de instalación.....	220.386,06
Material para obras.....	1.670,74
Almacén.....	1.873,48
Gastos de instalación eléctrica.....	180.595,54
Efectos a cobrar.....	6.085,40
Efectos a cobrar en Totana.....	776,05
Caja.....	11.318,56
Total.....	769.113,75
PASIVO	
Capital.....	500.000,00
Obligacionistas.....	208.000,00
Excmo. Sr. D. Tristán Álvarez de Toledo.....	49.113,75
Efectos a pagar.....	12.000,00
Total.....	769.113,75

Alhama de Murcia, 31 de Diciembre de 1919.—Eléctrica Alhameña. El Gerente, Fernando Sánchez. X—285

UNION DE EMPRESARIOS DE POMPAS FUNEBRES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por disposición del Consejo de Ad-

ministración y con arreglo a los Estatutos, se cita en primera convocatoria a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 25 de los corrientes, a las seis en punto de la tarde, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, núm. 15, entresuelo, para deliberar y acordar acerca de los siguientes asuntos:

- 1.º Balance, cuentas, Memoria y actos administrativos durante el año 1919.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Dividendos provisionales durante el año presente; y
- 4.º Elección de un señor Consejero.

Los señores Accionistas que, con arreglo a Estatutos, tengan derecho de asistencia a la Junta convocada, pueden justificarlo y obtener la tarjeta de admisión correspondiente, en cualquier día hábil, hasta el 22 del corriente, de once a doce de la mañana y de seis a siete de la tarde.

Madrid, 7 de Febrero de 1920.—Por el Consejo de Administración, E. Nueda, Secretario. X—281

UNION DE EMPRESARIOS DE POMPAS FUNEBRES

Situación de cuentas en 31 de Diciembre de 1919.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera.....	34.000,00
Almacén.....	134.146,16
Aportaciones y créditos industriales.....	3.715.000,00
Banqueros.....	266.267,15
Caja.....	150.321,16
Deudores varios.....	269.834,63
Ganado.....	117.252,00
Inmuebles.....	571.774,27

	Pesetas.
Material y muebles.....	539.896,08
Varias cuentas deudoras.....	392.616,55
Total pesetas...	6.192.098,60

PASIVO

Capital.....	5.000.000,00
Acreedores varios.....	642.917,02
Fondo de reserva.....	25.269,59
Ganancias y pérdidas.....	522.882,09
Total pesetas...	6.192.098,60

El Contable, J. Freijó.—El Interventor general, V. Villazón.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, E. de Nueda. X—282

COMPANIA MADRILEÑA DE URBANIZACION

CONVOCATORIA

Junta general ordinaria.—Por acuerdo del Consejo de administración, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Marzo, a las dos y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Legasca, número 6, bajo derecha.

Para asistir a la junta es preciso cumplir con lo que previenen los artículos 20 y 21 de los Estatutos.

Madrid, 9 de Febrero de 1920.—El Presidente del Consejo, Francisco Ramonet y Mendo. X—263

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑA

CONTROL DEL SEGURO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para deliberar y resolver lo que correspondiera respecto del aumento del capital social. La Junta tendrá lugar el día 25 de Febrero, a las diez y nueve, en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, 34. El Secretario del Consejo. X—284